

2022-0453

DORIS PATRICIA NIÑO PEREZ <corprodec1@hotmail.com>

Jue 1/09/2022 2:18 PM

Para: Juzgado 53 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (671 KB)

recurso2.pdf;

Señor

JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

E.S.D.

Referencia : Proceso de Pertenencia de Vivienda de Interés Social

Demandantes: NUBIA LIBRADA VELANDIA ANGEL y ROSA MARIA ANGEL BELTRAN

Demandados: CANDIDA ROSALIA GONZALEZ y OTROS

Radicado : 2022-0453

CORPRODEC UNO

Corporación Profesional para la Protección y la Defensa
De los Derechos Ciudadanos
Calle 12 B No 6-82 Oficina 702 Tel 3411462- Corprodec1@hotmail.com

Señor

JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ

E.S.D.

Referencia : Proceso de Pertenencia de Vivienda de Interés Social
Demandantes: NUBIA LIBRADA VELANDIA ANGEL y ROSA MARIA ANGEL BELTRAN
Demandados: CANDIDA ROSALIA GONZALEZ y OTROS
Radicado : 2022-0453

DORIS PATRICIA NIÑO PEREZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor juez con el debido respeto y encontrándome dentro del término legal, me permito solicitar se realice **control de legalidad** con fundamento en el artículo 42 numerales 12 y 5 del C.G.P. por los siguientes motivos:

1.-Presente demanda de pertenencia de vivienda de interés social, dirigida al juzgado Civil del Circuito correspondiéndole al juzgado 13 Civil del Circuito.

2.- El juzgado 13 Civil del Circuito, se pronunció sobre la competencia en cuanto a la cuantía y por ello la envió por reparto a un **Juzgado Municipal** el cual le correspondió a su Despacho.

3.- Interpuse **RECURSO DE REPOSICIÓN** y en **SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** contra el auto de fecha 5 de Julio de 2022, que rechaza la demanda por competencia.

4.- El despacho mediante auto de fecha 26 de agosto de 2022 rechazada la demanda por extemporáneo el **RECURSO DE REPOSICIÓN** y en **SUBSIDIO APELACIÓN**, contra el auto del 5 de julio de 2022 .

5.- Debo aclarar señor Juez, que presenté dentro del término legal dicho recurso de reposición con fecha 11 de Julio de 2022, fecha en la cual se cumplían los 3 días según lo normado en el artículo 318 del Código General del Proceso que a la letra dice **“el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto”**; esto es señor juez, que los término empezaban a correr a partir del 7 de julio y se vencían el 11 de julio de 2022.

6.- Así mismo manifiesta el despacho que los tres día se vencieron el 10 de julio de 2022, a lo cual debo manifestar con el debido respeto que el 10 de julio era domingo y no corren términos por no ser día hábil, así las cosas el termino vencería el 11 de julio 2022, fecha en la cual presente el recurso de reposición dentro del término legal, de lo cual anexo pantallazo del correo electrónico enviado por la suscrita.

7.- Debo Aclaras señor Juez, que el despacho le dio acuso de recibido hasta el día 12 de julio de 2022, anexo pantallazo del acuso de recibido, donde claramente esta la fecha y hora en que envié el recurso.

Por lo anteriormente expuesto solicito respetuosamente señor Juez, se de aplicación al artículo 42 numeral 12 del Código General del Proceso y se continúe con el trámite del **RECURSO DE REPOSICIÓN** el cual fue presentado en términos.

Ruego al señor Juez, acceder a mi petición respetuosa

Del señor Juez,


DORIS PATRICIA NIÑO PEREZ
CC.41746194
T.P 28935 del C.S de la J.

CORPRODEC UNO

Corporación Profesional para la Protección y la Defensa
De los Derechos Ciudadanos
Calle 12 B No 6-82 Oficina 702 Tel 3411462- Corprodec1@hotmail.com

Recibidos (33) - corpo...EE19597_1 (2).PDFRecibidos (256) - rizog...Calendario: DORIS PATI...Correo: DORIS PATRICI...feccebok - de búsqued...Facebook

outlook.live.com/mail/0/id/AQMkADAwATZmYAZC1KOGQ5LTlyAGU2LTAwAidwMAoARgAAABwz9h66R9GIPPx40mHARgHAN18M8CYewdGk2PhT18PZikaAAABDAAAAN18M8CYewdGk2PhT18PZikaABkDcLU...

TodoDe: Juzgado 53 Civil Municipal...

Mensaje nuevoResponderEliminarArchivoDenunciarMover aCategorizarPosponer

Favoritos

Carpetas

Bandeja de e... 6129

Correo no dese... 18

Borradores 250

Elementos enviados

Pospuesto

Elementos elimin... 1

Archivo

Notas 2

Fuentes RSS

Historial de conver...

juzgados

Notes

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

RE: Recurso -2022-0453

Juzgado 53 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Usted

Mar 12/07/2022 12:17 PM

Iniciar respuesta con:

Muchas gracias.

Gracias.

Muchas gracias por su colaboración.

recibido

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá
cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 Nº 14-33 Piso 19
Tel: 2842889

De: DORIS PATRICIA NIÑO PEREZ <corprodec1@hotmail.com>

Enviado: lunes, 11 de julio de 2022 3:39 p. m.

Para: Juzgado 53 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso -2022-0453

Señor

JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
E.S.D.

RE: Recurso -2022-0453

(Sin asunto)

Activar Windows

Ve a Configuración para activar Windows.

Mostrar todo

EE19597_1 (2).PDFEE19597_1 (2).PDFRECIBOS 2.pdfError: Permisos insuficientesRECIBOS 2.pdfanexos (1).pdf

10:13 a.m.

1/09/2022

CORPRODEC UNO

**Corporación Profesional para la Protección y la Defensa
De los Derechos Ciudadanos**

Calle 12 B No 6-82 Oficina 702 Tel 3411462- Corprodec1@hotmail.com

